



ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE URRAL
BAJO DEL 18-6-2025.

SRS. ASISTENTES:

D. FRANCISCO JAVIER IRIARTE
GARCIA
D. IOSU OLLO GARCIA
D. PEDRO JOSE BEAUMONT ARISTU
D. EMILIA MOLINA MORCILLO
D. ANDER IRIARTE IRIARTE
D. PABLO AMEZQUETA MOLINA

En Urraúl Bajo a 18 de junio de dos mil veinticinco. Previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reunió el Ayuntamiento del Valle en la Casa Consistorial, en Artieda, bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde, D. Francisco Javier Iriarte García, con asistencia de los Señores

Concejales anotados al margen, y asistidos por la Sra. Secretaria, Dña. Sara Pérez Luqui; siendo las 13:00 horas, se dio comienzo a la sesión, despachándose a continuación los asuntos del orden del día:

Preside el Teniente Alcalde dada la situación de ausencia por enfermedad de la Sra. Alcaldesa, Doña María José Beaumont Aristu, y de la delegación de alcaldía realizada el pasado día 19 de mayo por Decreto por la misma en el Teniente Alcalde.

1º APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura al acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad y firma.

2º VALORACIÓN Y CUENTAS SOBRE EL DÍA DEL VALLE 2025.

Se exponen las cuentas de la celebración del Día del Valle que no excede de lo presupuestado por lo que la valoración es positiva. Se valora asimismo el buen transcurso de la celebración poniéndose de manifiesto que si el acuerdo del Ayuntamiento era guardar las mesas y las sillas una vez concluidos los actos organizados se debería haber respetado dicho acuerdo.

3º ADJUDICACIÓN DEFINITIVA RENOVIACIÓN DEL COTO DE CAZA NA10556.

Se informa que el Departamento de Medio Ambiente ha autorizado el coto de caza Na-10.556 por Resolución 429E/2025 de 25 de mayo, y se acuerda lo siguiente:

Visto el expediente de constitución del Coto de caza Local NA-10.556, de Urraul Bajo integrado por los terrenos de los términos: Ascoz, Grez, Argüiroz, Nardués Andurra, Sansoain, Muru, Menasa y Foz de Ugarrón en el término municipal de Urraúl Bajo y los terrenos de los Concejos de Artieda, San Vicente y Rípodas.

Vista la Resolución 429E/2025, de 25 de mayo de 2025, de la Directora General de Medio Ambiente, del Gobierno de Navarra, por la que se autoriza dicha constitución.

Visto el Pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Urraúl Bajo, para la adjudicación del arriendo de todo el aprovechamiento cinegético del coto de caza Local NA-10.556.

SE ACUERDA, por unanimidad,

Adjudicar todo el aprovechamiento cinegético del Coto de caza Local NA-10.556, de Urraul Bajo integrado por los terrenos de los términos: Ascoz, Grez, Argüiroz, Nardués Andurra, Sansoain, Muru, Menasa y Foz de Ugarrón en el término municipal de Urraúl Bajo y los terrenos de los Concejos de Artieda, San Vicente y Rípodas ; conforme a la Resolución 429E/2024, de 25 de mayo de 2025, de la Directora General de Medio Ambiente, del Gobierno de Navarra, a la SOCIEDAD DE CAZADORES PUIU con CIF nº G31822182, con domicilio en Artieda, que asume la gestión del coto.

El Plazo de adjudicación es desde la fecha de la adjudicación hasta terminar la temporada de caza del año 2034-2035.

El precio del arriendo es de 11.360,21 € (IVA no incluido). A partir del segundo año, dicho precio se actualizará cada año con el incremento del coste de la vida (IPC), según los índices aprobados para Navarra por el Organismo Oficial competente y conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones aprobado.

La Sociedad local adjudicataria deberá proceder, a su costa, a la señalización de los terrenos acotados, de acuerdo con las disposiciones vigentes al efecto.

La Sociedad local adjudicataria deberá tramitar la aprobación del Plan de Ordenación Cinegética por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

El arriendo se regirá por lo previsto en las determinaciones contenidas en la Resolución 429E/2024, de 25 de mayo de 2025, de la Directora General de Medio Ambiente, del Gobierno de Navarra; por el Pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Urraúl Bajo, por la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, en la normativa que la desarrolla y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

4º DECISIONES QUE PROCEDAN SOBRE EL REPARTO DE LA POTENCIA DE LOS MOLINOS EN LA SIERRA DE AIBAR.

El Teniente Alcalde introduce el punto del orden del día, y expone el borrador de propuesta de acuerdo por el cual se

trataría de actualizar el reparto de potencia existente hasta fecha de hoy y todavía vigente del parque denominado "PARQUE EÓLICO AMPLIACIÓN DE AIBAR", pactado tras reunión, con el Ayuntamiento de Aibar. El reparto propuesto es el siguiente:

PROPUESTA			
		660 kw	1300 kw
Nº Molinos	Aibar	21	1
	Urraul	3	
	TOTAL	24	1
Modelo teórico de potencia de molino (según proyecto)			
	Potencia total	17340	17340
Aibar	Molino tipo 1	660	
	Molino tipo 2	1300	15160
Urraul	Molino tipo 1	660	1980
Otros (desconocido)		200	
Reparto de desconocido			
		kw	%
	Aibar	176,15	0,88075
	Urraul	23,85	0,11925
	TOTAL	17340	
	AIBAR	15336,15	
	URRAUL	2003,85	

El reparto propuesto, obedece a un deslinde de los términos municipales de los dos Ayuntamientos realizado por el Gobierno de Navarra en el año 2006 y el cual fue analizado por el orden contencioso administrativo, resultando la sentencia favorable a las pretensiones del Ayuntamiento de Urraúl Bajo.

Siendo que de la nueva definición de la muga resulta que los molinos del citado parque que se ubican en uno y otro municipio han variado, y advertido por el este Ayuntamiento que hasta la fecha no se había procedido a la actualización del reparto que respete la nueva ubicación física de los mismos, se plantea la presente propuesta.

El cambio del reparto anterior al actual, consiste en que cuando antes se reconocían 23 de las 24 turbinas de 660kw de potencia en el término de Aibar y solamente 1 turbina de dicha potencia en el de Urraúl Bajo, ahora se procedería y en base a la nueva delimitación de los términos, a reconocer 21 en Aibar / Oibar y 3 en Urraúl Bajo (una turbina al 100% y dos al 50%).

Visto el reparto propuesto y los antecedentes del expediente, el Teniente Alcalde llama a votar y el Pleno, **por asentimiento y de manera unánime, acuerda:**

1.- Aprobar el reparto de potencias según lo indicado, siendo que los Ayuntamientos afectados reconocen que 15.336,15 Kw de potencia del parque denominado "PARQUE EÓLICO AMPLIACIÓN DE AIBAR" corresponden al término municipal de Aibar / Oibar y 2003,85 Kw al de Urraúl Bajo.

2.- Trasladar el presente acuerdo a Riqueza Territorial de manera coordinada y por dos veces, una para cada Ayuntamiento, solicitando la actualización de los valores municipales según lo acordado, para que los mismos sean aplicables en el año 2026 para el cálculo de la Contribución Territorial de cada uno de los municipios.

3.- Trasladar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Aibar/ Oibar, en prueba de aceptación del reparto previamente pactado y en coordinación para realizar la solicitud a Riqueza Territorial."

5ºMOCIÓN YALA NAFARROA.

Se aprueba por unanimidad:

*"Tras 77 años de ocupación, robo de tierras y de recursos palestinos, y tras décadas de implantación por parte de Israel de un sistema de **Apartheid**; teniendo en cuenta que el **genocidio continuado** se articula en un proceso histórico que tiene de raíz la ilegítima ocupación de Palestina y la reducción cada vez mayor de su territorio, lo que ha permitido el desarrollo de una serie de políticas o continuum dentro de una misma estrategia de Apartheid, segregación, bantustanización [01], para imponer de manera permanente castigos colectivos y llevar a cabo la eliminación de un pueblo, un etnocidio y genocidio, esta vez a la vista de todo el mundo sin que se le impida a Israel proseguir con su plan; teniendo en cuenta que Israel ignora e incumple sistemáticamente las Resoluciones de las Naciones Unidas, así como la orden emitida el 24 de mayo de 2024 por la Corte Internacional de Justicia según la cual **«ordena a Israel parar el asalto a Gaza inmediatamente y mantener abiertas todas las entradas a Gaza y permitir la entrada de una comisión de investigación»**; teniendo en cuenta la obligación de todos los estados firmantes de asegurar el cumplimiento de estas medidas de la Corte Internacional de Justicia, este Ayuntamiento (o concejo):*

A1. Expresa su solidaridad con el pueblo palestino y apoya el reconocimiento de sus derechos inalienables.

A2. Solicita al Gobierno de España:

*E1. Que exija en todas las instancias diplomáticas e internacionales **un alto el fuego inmediato y permanente en la franja de Gaza.***

*E2. Que impulse desde la ONU la **apertura de corredores humanitarios que permitan la entrada en Gaza de alimentos, medicamentos y todo lo necesario para una vida digna**, cuya entrada, a día de hoy, sigue siendo bloqueada ilegalmente por Israel en clara vulneración de la legalidad internacional.*

*E3. Que imponga **un inmediato embargo de armas y petróleo a Israel** para evitar su uso contra la población civil de Gaza, en línea de lo solicitado ante la UE por la Relatora Especial de la ONU para los Territorios Palestinos Ocupados. [02] Que suspenda la compra y venta de armas a Israel, mientras persista el genocidio, la ocupación y el apartheid, a la vista de las atrocidades cometidas por este país contra*

la población palestina y que inste a la Unión Europea a suspender la compraventa de armas y tecnología militar a Israel.

E4. Que exija a Israel, potencia ocupante, **la reconstrucción de todas las viviendas e infraestructuras civiles palestinas que han sido arrasadas**, así como **el pago de los gastos sanitarios e indemnizaciones** por asesinatos, heridas y traumas provocados a miles de civiles palestinos.

[03]

E5. **Que incremente el apoyo tanto a la Corte Penal Internacional** (cuyo fiscal ha expresado que «Israel ha privado intencionada y sistemáticamente a la población civil en todas partes de Gaza de objetos indispensables para la supervivencia humana»), **como a la Corte Internacional de Justicia, para encausar al Gobierno de Israel y a los máximos responsables en las cadenas de mando militar, administrativo y en diferentes esferas del Estado y empresariales, por la muerte de 63 mil personas, entre ellos 18.500 niños y 12.500 mujeres, así como la desaparición bajo escombros de más de 12 mil gazatíes**, sin olvidar la espiral de violencia y robo de tierras y viviendas que se ha multiplicado en Cisjordania y Jerusalén Este. En este sentido exigimos que conforme a sus obligaciones internacionales, **el Estado español pase de las importantes declaraciones que ha hecho a sumarse de manera efectiva y dinámica a los procedimientos abiertos contra Israel tanto en la Corte Penal Internacional como en la Corte Internacional de Justicia**. Reclamamos que ese paso vaya acompañado de políticas activas dirigidas a impedir y no colaborar en modo alguno con el genocidio, la ocupación o el apartheid. [04]

E6. Que al reconocimiento de un estado palestino, cuando menos, con las fronteras previas a la guerra de 1967 acompañe el reconocimiento del derecho de autodeterminación del pueblo palestino para que las palestinas y palestinos puedan determinar sus fronteras y organización futura en una negociación justa auspiciada por la ONU; así como el reconocimiento del derecho al retorno de la población palestina refugiada tal y como determinan las resoluciones 194, 242 y 3236 de la Asamblea General de Naciones Unidas.

E7. Que inste a las empresas españolas a cumplir de manera efectiva e inmediata, so pena de sanciones, la legislación relativa a la obligatoria indicación del origen de las mercancías provenientes de los territorios palestinos ocupados. [05]

E8. Que impugne en la Unión Europea el Acuerdo de Asociación Unión Europea-Israel, y se separe de él de inmediato, por el flagrante incumplimiento de dicho tratado preferencial al no cumplir Israel con su compromiso de respetar los derechos humanos y los principios democráticos. Que adopte en tal sentido sin demora medidas cautelares o precautelares propias, cumpliendo sus deberes como pide la Corte Internacional de Justicia, promoviendo al tiempo en el ámbito europeo medidas de desinversiones y sanciones. [06]

E9. Que rompa relaciones con Israel por su sistemática violación de la legalidad internacional y los Derechos Humanos. Esta ruptura de relaciones deberá mantenerse mientras Israel siga incumpliendo las leyes internacionales de Derechos Humanos (DDHH) y Derecho Internacional Humanitario (DIH) y mantenga sus actos de genocidio, apartheid y ocupación.

A3. Se compromete con la legislación internacional en materia de Derechos humanos y de Derecho Internacional Humanitario y, por ello, en la medida en que lo permita la normativa aplicable, no prestará apoyo económico, cesión de locales, reconocimientos o recepciones públicas a cualquier actividad económica, cultural, deportiva o lúdica llevada a cabo por personas, asociaciones o empresas que representen a Israel y al sionismo; que favorezcan de cualquier modo o que no manifiesten públicamente su reprobación del apartheid, la ocupación y el genocidio sobre Palestina. Como ya puntual y positivamente ha sucedido en algunos eventos de ayuntamientos navarros y con iniciativas del propio Gobierno Foral de Navarra.

A4. Se compromete, en la medida en que lo permita la normativa aplicable, a evitar en los procesos de contratación pública de su competencia contratar con personas que sostienen relaciones económicas, de patrocinio o estratégicas con el negocio de la ocupación o con la vulneración sistemática de los Derechos humanos que Israel lleva a cabo contra la población palestina.

A5. Insta al Gobierno de Navarra y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Navarra a estudiar modificaciones en la normativa de contratación pública de modo que se facilite la introducción de cláusulas más eficaces de protección de la legalidad internacional en materia de Derechos Humanos de modo que se prohíba contratar con empresas implicadas en violaciones graves de los Derechos Humanos.

A6. Apoyará, en la medida de lo posible, a UNRWA y otras organizaciones de DDHH y de la sociedad civil que trabajen en apoyo al pueblo palestino, y dará espacio cuando sea posible a defensores de DDHH, así como a víctimas y testigos directos del genocidio, el apartheid y la ocupación sobre el pueblo palestino. [07]"

6º PONENCIA DE VALORACIÓN.

Se expone la situación y las conversaciones mantenidas con Navarra de Catastros, empresa encargada del Catastro en el Ayuntamiento y actual adjudicataria de la Ponencia de Valoración. Se remite escrito presentado y firmado por la empresa, que se copia a continuación, en la que presenta su voluntad de rescindir el contrato por la imposibilidad material, personal y técnica de continuar.

"Doña Pilar Arozarena Murillo con DNI 15827993Z y en representación de Navarra de Catastros y Valoraciones SL con CIF B31576598, adjudicataria para realizar la Renovación de la Ponencia de Valoración de Urraúl Bajo por acuerdo de Pleno de cinco de junio de 2024, manifiesta su voluntad de rescindir la adjudicación ante la imposibilidad, material, técnica y personal de hacer frente al encargo. Lo que notifico al Pleno del Ayuntamiento de Urraúl Bajo para que ratifique la decisión y quede rescindida la adjudicación, sin que ninguna de las partes tenga que reclamar indemnización a la otra por la presente resolución del contrato.

Por lo expuesto, SOLICITO que por presentado este escrito tenga por comunicada la postura de esta Empresa y en su consecuencia tener por resuelta la adjudicación de la ponencia de valoración reseñada, sin indemnización.

En Pamplona a 16 de junio 2025"

Se ratifica por unanimidad el escrito y se decide por unanimidad rescindir la adjudicación. Ante esta situación se informa de las posibilidades que existen para continuar con la misma y se acuerda adjudicar a Catastros Estudio Cinco por el presupuesto de 4.350 euros más iva y con el compromiso de estar acabada la ponencia para octubre de 2026 y así que entre en vigor para los valores del 2027. Se acuerda notificar el presente acuerdo tanto a Estudio Cinco como a Riqueza Territorial.

7º ACTUACIONES SOBRE INUNDABILIDAD DEL COCEJO DE RÍPODAS.

Se expone el asunto por el Teniente Alcalde y se acuerda ponerse en contacto con la Vía Verdel del Irati antes de tomar ninguna decisión al respecto.

8ºSITUACIÓN REGISTRAL VIVIENDA NARDUES ALDUNATE.

Se exponen los últimos pasos dados y que se está en contacto con el Notario de Sanguesa para proceder de la mejor manera posible contando con la colaboración del Arzobispado.

9º DECISIONES QUE PROCEDAN SOBRE ESCRITO PRESENTADO POR DOÑA RAQUEL VILLAMOR.

Se expone la solicitud recibida y se acuerda por unanimidad, conforme a lo voluntad ya manifestada al respecto por este Pleno en Sesión de 26 de febrero del presente año, no llevar a cabo ningún acuerdo con las instalaciones deportivas de Aoiz. No obstante, al ser todos los firmantes de la iniciativa vecinos del Concejo de Artieda se recuerda que pueden acudir a dicha Entidad Local para promover la misma iniciativa.

10ºRESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se ratifican por unanimidad:

26/2025 de 22 de mayo, subvención Euskera.

27/2025 de 29 de mayo, alta en el padrón municipal.

28/2025 de 5 de junio, licencia primera utilización.

29/2025 de 5 de junio, legalización obras sin licencia.

30/2025 de 5 de junio, legalización obras sin licencia.

11ºRUEGOS Y PREGUNTAS.

-Se informa de la próxima Asamblea de Cederna el 25/06 en Aoiz.

-Se informa de la invitación recibida del Ayuntamiento de Javier para el próximo espectáculo de luces el día 28/06 a las 22:30h.

-Se informa que los equipos de aire acondicionado de las oficinas municipales se han quemado por las subidas de tensión eléctrica sufridas en Artieda y se acuerda solicitar presupuesto para su sustitución autorizando al Teniente Alcalde a que adjudique la sustitución en su caso.

-Se comunica que se ha recibido por parte de los vecinos de Aldunate la solicitud de colaboración económica por parte del Ayuntamiento con los gastos de sus fiestas celebradas el pasado día 31 de mayo que ascienden a un total de 835,68 euros. Habiendo crédito presupuestario suficiente se autoriza el pago por unanimidad.

-Se informan de varias obras realizadas sin licencia en diversos pueblos del Valle y se condena por unanimidad este tipo de conductas, se recuerda la necesidad de solicitar licencia antes de iniciar cualquier tipo de obra y de ajustar todo tipo de actuación a la legalidad. Se acuerda poner especial énfasis en la actuación del Ayuntamiento en detectar y solucionar este tipo de situaciones.

-Se comunica que el Concejo de Tabar estaría conforme a instalar por parte del Ayuntamiento de Urraúl Bajo una pista de pádel y se acuerda requerir al arquitecto municipal para que informe sobre la viabilidad en la parcela pensada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que la firman los asistentes, de lo que yo la Secretaria doy fe.

